



DTP

20202250294391

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 30 de 2020

Señor(a)
ANONIMO

Anónimo
No Registra
Bogotá - D.C.

REF: SDQS 489202020 con radicado IDU 20201250268972 de fecha 12 de marzo de 2020. Solicitud de intervención puente peatonal en la Calle 26 por Carrera 51

Respetado señor(a),

Con el propósito de atender su requerimiento remitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá y, radicado en este Instituto con el número de la referencia, donde solicita la intervención del puente peatonal ubicado en la Calle 26 por Carrera 51 le informamos lo siguiente:

El Instituto de Desarrollo Urbano cuenta con esquemas de conservación de la infraestructura existente que tienen como objetivo fundamental garantizar que los puentes cumplan el período de vida útil para el cual fueron diseñados y construidos, o ampliar este período, con el desarrollo y control de acciones de obra aplicadas en el tiempo.

Con este propósito, el IDU estructuró los programas de conservación de Espacio Público, Malla Vial, Puentes Vehiculares y Puentes Peatonales para la ciudad de Bogotá, los cuales han tenido como estrategia realizar las intervenciones requeridas, optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad. Para tal fin y respecto al Programa de Conservación de Puentes Peatonales, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la atención de estos.

Dicha herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de Puentes Peatonales con base en el cual se seleccionan las estructuras que se van a intervenir a partir de criterios que se articulan con el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad. Estos criterios son: estado de deterioro del puente establecido con base en visitas de inspección adelantadas por funcionarios del Instituto, porcentaje de población residente en el área de influencia del enlace peatonal, conexiones del mismo con equipamiento, solicitudes de entes de control y la comunidad en las cuales se pida el mantenimiento de la estructura; adicionalmente, se revisa si el enlace peatonal hace parte de la Red de Accesibilidad de la ciudad, entre otros.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250294391

Información Pública

Al responder cite este número

Conforme con lo anterior, el puente de la Calle 26 por Carrera 51 fue priorizado dentro del ejercicio de modelación para las intervenciones que se van a realizar por parte del IDU en la vigencia 2020 con el cual se está estructurando el programa de conservación de los puentes que son competencia de la Entidad.

Es importante informarle que dentro de las actividades del programa de conservación de puentes el Instituto suscribió el contrato de Obra IDU 1630 de 2019 el pasado 23 de diciembre de 2019, cuyo objeto es *“Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable las actividades y obras requeridas para la conservación de puentes peatonales en Bogotá D.C., incluye superestructura, subestructura y accesos grupo 6”*. Así las cosas, el Instituto realizó obras de emergencia en dicho puente a través de este contrato con el fin de reparar los daños de la manera más pronta.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud. No obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Liliana Eugenia Mejia Gonzalez

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 30-03-2020 08:56 PM

Cc: Sqs@alcaldiabogota.gov.co - Sqs@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Omar Felipe Rodriguez Perez-Dirección Técnica De Proyectos

